

Lineamientos para reprogramación de pautas

CONCLUIDO

En la tercera sesión especial del Comité (5 de febrero), se aprobó el anteproyecto respectivo para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto, quien lo aprobó mediante el Acuerdo **INE/CG99/2021**, en sesión extraordinaria del 15 de febrero. Con lo que el tema se dio por concluido.

Sin embargo, en la segunda sesión ordinaria (24 de febrero) la Secretaría Técnica informó que dicho Acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se informa que en sesión pública no presencial celebrada el 10 de marzo de la presente anualidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia recaída al expediente **SUP-RAP-46/2021** y su acumulado, mediante la cual determinó confirmar el Acuerdo **INE/CG99/2021**.

Cumplimientos al pautado fuera de horario, diferente versión, fuera de orden

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria, la Representación del Partido del Trabajo solicitó que el tema de las emisoras que mostraban cumplimientos en las modalidades de fuera de orden, fuera de horario y diferente versión no se diera por concluido, sino que se mantuviera en proceso, por haber detectado que algunos spots fuera de orden o de diferente versión tienen que ver con recuperación de aquellos spots que no se transmitían.

De igual forma, pidió dar seguimiento a las emisoras **XHIT-TDT** (Chihuahua) y **XHSPROS-TDT** (Sonora) por transmitir su pauta fuera de horario.

En atención a dicho punto, el pasado 03 de marzo, la Secretaría compartió el quinto informe sobre el detalle del cumplimiento a la transmisión de la pauta durante la precampaña del proceso electoral federal, que comprende del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

Asimismo, se envía el detalle de la transmisión en fuera de horario para las emisoras mencionadas, resaltando que la emisora de Chihuahua no presenta un porcentaje mayor al 7% en transmisión en fuera de horario. Sin embargo, la emisora de Sonora sí presenta altos porcentajes de transmisión en un horario distinto.

% de transmisión en fuera de horario

Entidad	Emisora	Canal	3 al 9 feb 2021	10 al 16 feb	17 al 23 feb
Chihuahua	XHIT-TDT	23	6.15%	5.85%	4.76%
Sonora	XHSPROS-TDT	31.6	71.39%	75.71%	73.64%

Por su parte, la representación del Partido de la Revolución Democrática solicita se analice la situación de las reprogramaciones de promocionales de su representado, toda vez que el informe de requerimientos presentado en la segunda sesión ordinaria reportó 490 spots reprogramados conforme a pauta, pero 205 con diferente versión, esto es, el 40 por ciento de su reprogramación fue una versión diferente, más 76 fuera de horario.

Al respecto, la Secretaría Técnica prepara el análisis correspondiente.

Incumplimientos al pautado – seguimiento a emisoras

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria, la Representación del Partido del Trabajo solicitó que no se diera por concluido este compromiso, sino que se mantuviera en proceso, específicamente respecto a la emisora en el estado de Jalisco, **XEUNO-AM** por no reprogramar las omisiones.

En la misma sesión, el PT solicitó dar seguimiento a las siguientes emisoras:

XHUAN-FM, de Baja California, respecto de la cual solicitó acreditar que los incumplimientos que le fueron detectados tienen como causa el contagio de su personal de la enfermedad COVID-19.

XHGEC-FM, de Coahuila, para averiguar si es cierto que, por ser repetidora, no puede reprogramar la transmisión de las omisiones detectadas.

XHCDM-TDT, Canal del Congreso de la Ciudad de México, por no estar de acuerdo ese partido con que la emisora se niegue a reprogramar.

XHAR-FM de Veracruz, pues la emisora debe demostrar que salió del aire.

En atención a lo anterior, se informa que, a partir del 10 de febrero las emisoras reportan un cumplimiento superior al 90%.

- La emisora **XHUAN-FM** reportó bajo cumplimiento en la semana del 30 de diciembre al 5 de enero y del 6 al 12 de enero; sin embargo, al reprogramar reportó un cumplimiento del 99.85% y del 100% respectivamente. A partir de dicha fecha reporta un cumplimiento del 100%.
- La emisora **XHGEC-FM** es repetidora de la emisora **XHSOC-FM 89.7**. La emisora ha argumentado que no tiene capacidad de bloqueo para reponer los promocionales omitidos sin generar excedentes en la señal **XHGEC-FM** y las otras 14 repetidoras.
- Con respecto a la emisora **XHCDM-TDT** del Canal del Congreso de la Ciudad de México, se envió una solicitud de información el 10 de marzo vía correo electrónico, sin recibir respuesta al momento.
- Para la emisora **XHAR-FM** de Veracruz, la Dirección envió una solicitud de información para que la emisora envíe la documentación probatoria sobre la falla de energía eléctrica.
- Finalmente, la emisora **XEUNO-AM** de Jalisco, no reprogramó las omisiones del 3 al 9 de febrero, pero, posterior a dicha semana, ha presentado cumplimientos superiores al 90%. También se envió un requerimiento de información adicional para que la emisora explique la causa de las omisiones.

Entidad	Siglas	Nombre comercial	Nombre del concesionario	03-9 feb		10-16 feb		17-23 feb		24 Feb -02 mar.	
				%CI	%CI	%CI	%CI	%CI	%CF	%CI	%CF
Baja California	XHUAN-FM	Fusión	Instituto Mexicano de la Radio	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coahuila	XHGEC-FM	Radio Gente	Gobierno del Estado de Coahuila	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CDMX	XHCDM-TDT	Capital 21	Gobierno de la Ciudad de México	100%	100%	*	*	100%	100%	100%	100%
Veracruz	XHAR-FM	Radorama	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	100%	100	98.21%	98.81%	99.85%	100%	98.81%	98.81%
Jalisco	XEUNO-AM 1120	Radio UNO 1120	Emisora 1150, S.A. de C.V.	69.53%	69.53%	93.48%	93.48%	95.54%	95.54%	94.29%	94.29%

* La emisora XHCDM-TDT no se reportan debido a que se presentaron fallas técnicas que impidieron su recepción en el CEVEM.

Incumplimientos al pautado – información sobre vistas

EN PROCESO

En relación con el compromiso permanente de informar con detalle, en cada sesión ordinaria, el estado que guardan las vistas elaboradas por la DEPPP se informa que a la fecha se han presentado 13 vistas.

Para mejor referencia, se adjunta una nota que contiene a detalle la información y el estado que guarda cada vista actualizada (archivo electrónico *crt-3so-2021-03-24-p2-a1*).

Por otra parte, en la segunda sesión ordinaria, la representación del Partido Encuentro Solidario solicitó se ajustara la nota presentada para tal ocasión, precisando sus datos, lo cual se realizó, publicándose la nota ajustada en el sitio de internet del Comité.

Asimismo, el PES solicitó que se continuara dando seguimiento a las vistas que se generen en torno a las cortinillas que se han detectado en la transmisión de diversas emisoras.

Al respecto, se informa que en sesión pública no presencial celebrada el 4 de marzo de la presente anualidad, la Sala Regional Especializada del TEPJF resolvió los procedimientos especiales sancionadores ordenando lo que se menciona a continuación:

- **SRE-PSC-17/2021:** se determinó la **existencia** de la infracción atribuida a la Universidad Autónoma del Carmen concesionaria de la emisora de radio **XHUACC-FM 88.9** consistente en la vulneración al modelo de comunicación política, con motivo de la alteración del pautado derivado de la manipulación o superposición de los promocionales que pauta el Instituto Nacional Electoral, por la transmisión de cortinillas de manera previa a su difusión.

En razón de lo anterior, impuso a la concesionaria referida una **multa** equivalente a **\$44,810.00.**

- **SRE-PSC-20/2021:** se determinó la **existencia** de la infracción atribuida a Corporación Radiofónica de Celaya S.A. de C.V., José Guadalupe Bernal Vázquez y Radio XECEL, S.A. de C.V., concesionarios de las emisoras **XHQRO-FM-107.5**, **XHSJI-FM-88.3** y **XHCEL-FM-103.7**, respectivamente, consistente en la vulneración al modelo de comunicación política, con motivo de la alteración del pautado derivado de la manipulación o superposición de los promocionales que pauta el Instituto Nacional Electoral, por la transmisión de cortinillas de manera previa a su difusión.

Asimismo, impuso a los concesionarios antes mencionados una sanción consistente en una **amonestación pública**.

Adicionalmente, en sesión pública no presencial celebrada el 18 de marzo de la presente anualidad, la Sala Regional Especializada del TEPJF resolvió los procedimientos especiales sancionadores ordenando lo que se menciona a continuación:

- **SRE-PSC-24/2021**, se declaró existente la infracción relativa al incumplimiento de transmitir 670 promocionales, por parte de la emisora **XHMCA-FM** imponiendo una multa equivalente a **\$321,456.00** y ordenó a la DEPPP para que en plena libertad de facultades y atribuciones y de acuerdo con la viabilidad técnica lleve a cabo los actos tendentes a la reposición, informando a la Sala Regional Especializada en un término de 5 días hábiles a partir de que se cumpla con dicha reposición, incluyendo los actos tendentes a su cumplimiento o un eventual incumplimiento.
- **SRE-PSC-25/2021**, se declaró existente la infracción relativa al incumplimiento de transmitir la pauta conforme a lo ordenado por el INE, así como de difundir promocionales no pautados, por parte de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM imponiendo una multa equivalente a **\$173,760.00**

También en la segunda sesión ordinaria, la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel solicitó se diera vista a la Secretaría Ejecutiva con los incumplimientos detectados a la emisora **XHCDM-TDT**, toda vez que, a su juicio, no resultaba justificada la causa que la emisora adujo al respecto.

Sobre este particular, la Secretaría Técnica indicó en esa sesión que se tomarían las medidas conducentes, notificando el requerimiento formal a la emisora, de la cual nos encontramos en espera de la respuesta y se dará cuenta de ella en la sesión ordinaria.

En seguimiento a lo anterior, se informa que el pasado 10 de marzo, mediante oficio **INE/DEPPP/DE/DATE/4967/2021**, se solicitó a la representación legal de la emisora **XHCDM-TDT**, CANAL 21.2, que a la brevedad posible proporcionara información, documentación o pruebas que considerara necesarias e idóneas para acreditar la causa que impidió la transmisión de la pauta electoral.

Por su parte, el Partido del Trabajo solicitó se diera vista a la Secretaría Ejecutiva respecto de la emisora **XHDCA-FM** de Oaxaca, toda vez que no transmite las reprogramaciones a que está obligada.

Al respecto, se informa que el pasado 25 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva envió una solicitud de información a la emisora para que explicara las razones del incumplimiento. El concesionario respondió el 27 de enero y expuso los siguientes factores que han dificultado la operación de la señal:

- La emisora es de uso social comunitario y por lo tanto el personal que labora en el área de programación y continuidad trabaja bajo gratificación económica, más no con salario base.
- El responsable de continuidad y programación físicamente no labora en las instalaciones de la **XHDCA-FM** sino en la emisora **XHEJU-FM**, por lo que se optó por contratar y capacitar a otra persona. Sin embargo, en julio del año pasado esta persona renunció y, ante la imposibilidad de trasladarse diariamente a las instalaciones de la emisora **XHDCA-FM** para supervisar de manera presencial la programación de los spots, se tuvo que reclutar nuevo personal.
- La falta de salario influye en que haya un alto porcentaje de rotación, por lo que, se ha tenido que capacitar a distancia a muchas personas que no se quedan a trabajar por mucho tiempo.

Sin embargo, la emisora comparte que ya se cuenta con el personal que trabajará en el área de programación y continuidad, mismo que ha sido asesorado por personal del Instituto.

Posterior al escrito, la emisora ha presentado cumplimientos superiores al 98%.

Por su parte, el Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz, solicitó conocer si habían presentado vistas ante la Secretaría Ejecutiva respecto de las siguientes concesionarias de televisión restringida:

- IZZI, que, ante el requerimiento correspondiente, manifestó —según lo informó la Secretaría Técnica en la segunda sesión ordinaria— que se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones de retransmisión, sin mayor dato.
- Totalplay, que, en Zapopan, Jalisco, manifestó tener problemas para captar la señal y que para no afectar a la audiencia tomó la señal nacional de Azteca Uno y que a partir de enero se arreglaría la falla, lo cual implicó un incumplimiento en la pauta ordenada por lo que más allá de los problemas técnicos señalados por el concesionario se debía turnar una vista a la Secretaría Ejecutiva.
- Grupo Imagen, Cadena Tres, que manifestó tener problemas de carácter técnico con los terceros que le ayudan a prestar el servicio, sin proporcionar pruebas que acreditaran su dicho, por lo que se debía proceder a la vista correspondiente.

Al respecto, la Secretaría Técnica señaló que se habían efectuado varios requerimientos, que los concesionarios regularizaron el cumplimiento en la transmisión, y que se estaba cumpliendo en forma.

En seguimiento de lo anterior, se informa que: respecto al concesionario **IZZ**I se realizaron los requerimientos correspondientes y se obtuvo como respuesta lo siguiente:

“Asimismo, hago del conocimiento de ese Instituto que Televisión Internacional, S.A. de C.V., retransmite en su servicio de televisión restringida de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, la señal radiodifundida obligatoria XHTAM-TDT (canal 2.1) en la localidad de Matamoros, Tamaulipas cumpliendo con todas su (sic) obligaciones como concesionaria de servicios de telecomunicaciones.”

Dicho concesionario presentó como prueba de su dicho 4 videograbaciones en las que se observa el distintivo de llamada **XHTAM-TDT 2.1** y la transmisión de programación de “las estrellas” en dos pantallas de manera simultánea, las cuales son identificadas con letreros (pantalla inferior izquierda “RDF” y pantalla inferior derecha “IZZI”), además se advierte la transmisión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, no obstante, esas videograbaciones no corresponden a los días requeridos. La señal que el concesionario transmitía correspondía a **XERV-TDT** canal 9.1 “las estrellas” con similar contenido programático.

Se precisa que, en los monitoreos posteriores se identificó que la señal en cuestión retransmite de forma adecuada el pautado ordenado por el Instituto.

Por otro lado, en el caso de **TOTAL PLAY**, se identificó que el concesionario transmitía la pauta de la Ciudad de México por lo que se formuló un requerimiento y en respuesta adujo lo siguiente:

“Al respecto, se hace de su conocimiento que el canal radiodifundido llegó a presentar problema en pequeños lapsos para captar la señal, y no se pudo retransmitir el canal mencionado, sin embargo, para no afectar a la audiencia dicha señal entra en automático en redundancia a nuestra señal Nacional (101) a efecto de no dejar de prestar la señal, por lo que a partir del mes de enero ya se está retransmitiendo la señal respectiva sin falla”

Se verificó que el canal 101 Nacional “azteca uno” aludido por el concesionario se encuentra disponible para los suscriptores en el paquete básico de sus servicios de televisión restringida, además se volvió a sintonizar en los primeros días de enero de 2021 la señal **XHJAL-TDT** canal 1.1 en la localidad de Zapopan, Jalisco y se advirtió que la retransmisión se realiza de manera adecuada.

Finalmente, por cuanto hace a **CADENA TRES** derivado de los requerimientos formulados, regularizó el cumplimiento de la pauta especial aprobada por este Comité.

Incumplimientos al pautado – datos sobre reposición

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria, la Secretaría Técnica informó el cumplimiento de las emisoras **XHPMQ-FM** de Quintana Roo y **XHRCG-TDT** de Coahuila, y dando seguimiento a tales estaciones, se informa lo siguiente:

•En cuanto a la emisora **XHPMQ-FM**, que presentó una quincena con bajo cumplimiento (56.19% de 16 al 30 de septiembre), posterior a esa fecha y a partir del 24 de septiembre se encuentra fuera del aire debido a una falla en su equipo de transmisión.

•En cuanto a la emisora **XHRCG-TDT** de Coahuila, en lo que va del proceso electoral federal ha reportado cumplimientos superiores al 86%.

Estatus de la emisora XERED-AM

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria la Secretaría Técnica informó que el 11 de febrero de 2021, mediante oficio **INE/DEPPP/STCRT/0088/2021**, se realizó consulta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicitando informara el estatus que guarda la emisora y si se ha emitido resolución relacionada con la impugnación.

Al respecto, se informa que a la fecha el IFT no ha presentado respuesta al oficio.

Difusión de los resultados del monitoreo de noticiarios

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria, la Representación del Partido del Trabajo solicitó un acercamiento con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica respecto del tema de los spots para la etapa de campaña.

Asimismo, propuso se solicitará a la Coordinación Nacional de Comunicación Social un informe sobre la difusión de los resultados del monitoreo.

Al respecto, la Secretaría Técnica informó que se desahogarán ambos temas en la sesión ordinaria del mes de marzo.

Sobre este tema, se informa que, en la Tercera Sesión ordinaria del Comité, estarán como invitados la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica.

Estrategia de Comunicación

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria la Secretaría Técnica informó que en el siguiente número de la revista SOMOS INE se publicaría información relacionada con los Lineamientos para la reprogramación de promocionales omitidos por causas no atribuibles a los concesionarios, aprobados por el Consejo General el 15 de febrero.

Sobre este particular, se informa que en la revista multimedia SOMOS INE número 119, publicada el 2 de marzo del 2021, se publicó una cápsula en la página 37, que explica en qué consiste la regulación prevista en los Lineamientos para que las emisoras de radio y canales

de televisión reprogramen promocionales posterior a los plazos establecidos para reprogramación voluntaria o derivada de un requerimiento.

Sistema de recepción de materiales de TV, para pre-dictamen técnico

EN PROCESO

En la segunda sesión ordinaria, la Secretaría Técnica informó que se realizó el ajuste al flujo de la solución conforme a lo comentado por los partidos políticos en la sesión de presentación de ésta durante diciembre de 2020, por lo que las casas productoras podrían iniciar el registro y carga de los materiales y comenzar a utilizar el pre-dictamen técnico automatizado. Asimismo, se indicó el procedimiento para poder tener acceso a la funcionalidad incorporada.

En la misma sesión, la representación del Partido Encuentro Solidario solicitó se le informara con oportunidad la realización de la capacitación correspondiente.

En seguimiento a lo anterior, se informa que la Secretaría Técnica realizó la capacitación a los diez partidos políticos nacionales en los días 2, 3, 4 y 11 de marzo explicando la nueva funcionalidad para casas productoras, conforme a la siguiente calendarización:

Actor	Día	Hora	Observaciones
PVEM	2 marzo	10:00 - 11:00	Asistió sólo el partido
MC		11:00 - 12:30	Asistió el partido y casa productora
PRI		12:30 - 14:00	Asistió sólo el partido
PAN	3 marzo	10:00 - 11:00	Asistió sólo el partido
PRD		11:00 - 12:00	Asistió sólo el partido
Morena		12:00 - 13:00	Asistió el partido y casas productoras
PT	4 marzo	10:00 - 11:00	Asistió sólo el partido
RSP		11:00 - 12:00	Asistió sólo el partido y casa productora
FxM		12:00 - 13:00	Asistió sólo el partido
PES	11 marzo	10:00 - 11:00	Asistió el partido

Hasta el momento se han recibido solicitudes de usuario y contraseña para el acceso al uso de esta funcionalidad de parte de dos partidos políticos nacionales.